



JIHC/rvs

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2017 (EJERCICIO 2018-19)**

1.- OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la contratación del suministro de Vestuario de Trabajo con destino al Personal del Ayuntamiento, 2017 para el ejercicio 2018-19, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales publicada en el BOE N° 269, de 10 de noviembre; Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 486/1977, de 14 de Abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo, y el Convenio Colectivo y Acuerdo Regulador de aplicación.

El contrato que se formalice tendrá la naturaleza jurídica de contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. El procedimiento para su licitación será el abierto simplificado recogido en art. 159 de la Ley 9/2017.

Se ha realizado el oportuno Decreto de iniciación, y se justificará adecuadamente el contenido del mismo (art. 116 de la Ley 9/2017).

2.- FORMALIDADES DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se compromete al suministro de la totalidad del material que se relaciona, a continuación, según la descripción y características que figuran en el (ANEXO I):

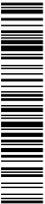
AGLOMERADO
CARPINTERO
CONDUCTORES
CONSERJES COLEGIO – POLIDEPORTIVO (CABALLERO/SEÑORA)
ELECTRICISTAS
ENCARGADOS GENERALES
JARDINEROS
LIMPIADORA
LIMPIEZA PUBLICA
MANTENIMIENTO - TRAFICO
MECÁNICO
OBRAS
ORDENANZAS CABALLERO
ORDENAZAS SEÑORA
PINTOR
VIGILANCIA AMBIENTAL

El vestuario de ordenanza caballero y señora estará sujeto al servicio de sastrería por parte de la contrata y el del resto de servicios estará sujeta a que su composición contenga el tanto por ciento de las calidades exigidas, y las especialidades de las hechuras que se determinen en el ANEXO I.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	30-07-2018 12:13:34

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





La entrega de las prendas se realizará en la dependencias del Ayuntamiento que se indiquen e irán identificadas con los datos de los empleados a los que van dirigidas, en la que se incluirá las relación de prendas y tallas correspondientes.

Realizada la entrega del suministro, los cambios que deban realizarse por defectos de las prendas, o de su tallaje, deben hacerse en el plazo máximo de QUINCE DIAS (15) desde la fecha de la misma.

Los gastos de entrega y transporte de los materiales de suministro y objeto de cambios al lugar de recepción, serán de cuenta del contratista.

2.- DURACION

El presente contrato tendrá una duración de CUATRO MESES desde la formalización del mismo, por lo que incluye la ropa de trabajo de verano e invierno para 2018.

3.- PRECIO

El precio, analizados los parámetros existentes en el mercado, no puede superar, impuestos incluido, la cantidad de 50.000 €, por lo que el importe máximo de licitación no excederá de 41.322 €, impuestos excluidos. En la actualidad existe una partida en el capítulo II del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2018, inicial de 50.000 € (art. 100 de la Ley 9/2017).

A estos efectos, se han solicitado presupuestos a empresas especializadas en suministro de vestuario, para estudiar preliminarmente el mercado (art. 115 de la Ley 9/2017).

4.- PLAZO DE EJECUCION

4.1.- TALLAJE

El plazo para realizar el tallaje del total de los trabajadores destinatarios por el presente contrato, será de 30 días hábiles y comenzará a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato.

El tallaje se llevará a cabo en las instalaciones municipales, que habilite el Ayuntamiento, y a tal fin, el contratista facilitará una prenda por talla con objeto de realizar una ficha nominativa (ANEXO II) de cada empleado a los que va dirigido.

A los tres días siguientes de la finalización de dicho plazo, la empresa adjudicataria deberá entregar en el Registro General de este Ayuntamiento un listado de los trabajadores y las fichas individuales de los mismos con el tallaje.

4.2.- RECEPCION DEL SUMINISTRO

El plazo máximo de entrega del suministro objeto de contrato será de cuatro meses comenzando con el vestuario de verano y después el de invierno, o conjuntamente en tracto único:

- Si el suministro se efectúa en el plazo de dos meses, que comenzará a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, será valorado con 3 puntos sobre 10.
- Si el suministro se efectúa en el plazo de dos meses y un día hasta los cuatro meses menos un día, que comenzarán a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de entrega del vestuario de verano, se valorarán proporcionalmente los tres dividido por sesenta días.

Superadas con éxito las comprobaciones y de encontrarse todo el material recibido de acuerdo con lo establecido, en buen estado, y con arreglo a los requisitos técnicos definidos, el Ayuntamiento las dará por recibidas.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido por el Ayuntamiento, e impartidas las correspondiente instrucciones al contratista para que se subsane los defectos que



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	30-07-2018 12:13:34



tenga, o bien realice un nuevo suministro y éste no se llevara a cabo, el Ayuntamiento dejará los materiales suministrados por cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo abonado.

Se establece un plazo de UNA AÑO de garantía a contar desde la fecha de recepción formal y de conformidad, por cada uno de los vestuarios de temporada suministrados durante el tiempo de vigencia del contrato. Durante dicho plazo, el Ayuntamiento tendrá derecho a la reposición o reparación

4.3.- CALIDADES

Son las establecidas en el ANEXO I de este pliego.

A los efectos de valoración de calidad en el servicio, se mandaràn muestras por los licitadores, conteniendo la oferta técnica, memoria descriptiva y ficha técnica de los artículos ofertados, así como certificados emitidos por un Laboratorio cuyas áreas de ensayo textil se encuentren debidamente acreditadas por la ENAC o por un Laboratorio de la Unión Europea integrado en la EA (European Cooperation for Accreditation), con traducción al castellano.

Sanlúcar de Barrameda, a veinticuatro de mayo de 2018.

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL.-
Fdo. Ignacio Herrera Castellanos**

ID DOCUMENTO: bf22wmg1im



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	30-07-2018 12:13:34